

**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA PARA LA COMPETENCIA DE  
TURISMO CARRETERA A REALIZARSE LOS DIAS 17 AL 19 DE AGOSTO DE  
2018 EN EL AUTODROMO OSCAR Y JUAN GALVEZ DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**1000 KM DE TURISMO CARRETERA**

Conforme a lo determinado en el Reglamento General de Campeonato del año en curso, donde en su Artículo 2° se define la realización de PRUEBAS ESPECIALES, se establece este Reglamento Particular de la prueba a efectuarse los días 17, 18 y 19 de Agosto del 2018, en el autódromo "Oscar y Juan Galvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las siguientes modificaciones e incorporaciones al actual Reglamento, al solo efecto de la presente competencia.

**Art. 1°**

**ENTRENAMIENTOS:** Los mismos son OBLIGATORIOS.

A los pilotos inscriptos (sera obligatorio invitar a dos (2) competidores, aprobados por CAF de esta ACTC) se los dividirá en dos grupos ( "A" y "B"), en base al ranking de la especialidad, luego de disputada la octava fecha del torneo y conforme al organigrama de la prueba, dispondrán de tres (3) tandas de treinta (30) minutos cada grupo, computados desde la apertura de boxes, tanto para los pilotos titulares como para los invitados.

Tambien se intercalará una prueba de funcionamiento de recarga de combustible, cambio de piloto obligatorio y/o cambio de cubiertas, a los fines de familiarizarse con la presente reglamentación. Los mismos se realizaran con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por CAF de la ACTC, utilizándose el circuito N° 7.- (perimetral)

Para esta prueba de funcionamiento, cada grupo será dividido por mitades en Sub-Grupo "A" y Sub- Grupo "B", teniendo habilitado la pista, cada sub-grupo, durante diez (10) minutos, desde la apertura de boxes, pasando por calle de boxes y no por pista, conforme al organigrama de la competencia.

Una vez finalizada toda la actividad en pista del día Sábado 18 Agosto, tanto los pilotos titulares como los invitados deberán permanecer en el frente de su box, atendiendo a los simpatizantes que se arrimen, por el término de 60 minutos (Art.54° Reglamento de Campeonato de T.C.)

### Art. 2°

CLASIFICACIÓN: NO SE DISPUTARA.

El CAMPEONATO actualizado con la octava carrera disputada, se utilizará para el ordenamiento de la grilla de largada de la prueba final, dado que no se disputarán ni la Clasificación ni las Series Clasificadoras. La grilla de partida se integrará con tres autos en la primera fila, dos vehículos en la segunda, tres integrando la tercera, luego dos en la cuarta fila y así sucesivamente, hasta completarla, con todos los pilotos habilitados.

### Art. 3°

El día Viernes 17 de Agosto, en horario según organigrama de la competencia, se realizará una reunión con los pilotos y otra con los Concurrentes y/o Jefes de Equipos obligatoria, los que serán responsables de las faltas que produzca su equipo, relativo a lo indicado en el presente R.P.P., quedando el Comisariato Deportivo actuante en la competencia a disposición de ellos, para poder consultar cualquier duda antes de la realización de la PRUEBA FINAL.-

### Art. 4°

PRUEBA FINAL: Esta competencia se desarrollará el día 19 de Agosto de 2018 desde las 10:30 hs. sobre **178 vueltas o un máximo de 360 minutos**, al circuito del Autódromo "Oscar y Juan Galvez" (5641 metros), estando habilitados para largar la competencia, todos los pilotos INSCRIPTOS.-

A las 18:00 hs. del día Sábado 18 de Agosto, vence el plazo para que los competidores declaren en Deportiva el nombre del piloto que largará la carrera.

Para ello el participante que iniciará la prueba y/o su concurrente deberá presentarse en la Dirección de la Carrera para firmar la planilla respectiva

Vencido ese plazo, podrá ser sancionado el equipo infractor.

Todos los VEHÍCULOS deben integrar obligatoriamente la grilla de largada, cumpliendo la vuelta de formación.

Los boxes estarán abiertos durante cinco (5) minutos, previo a la hora de largada de la competencia.

La largada de Boxes (sin cumplir la vuelta de formación y/o la vuelta previa) será penalizada por el Comisariato Deportivo con la pérdida de tantas vueltas, como giros no realizados.

En el caso de producirse un impedimento mecánico y no poder realizar la vuelta de formación, el mismo deberá ser informado por el Jefe de Equipo al Veedor, el cual dará aviso al Comisariato Deportivo.

Todos los competidores podrán detenerse en boxes para el reabastecimiento de combustible y/o cambio de piloto, estando habilitados los mismos desde la largada de la prueba.

En todos los casos será de libre elección del piloto y/o del equipo, la vuelta para efectuar la detención.

Así mismo se dispone, al menos en una oportunidad, el cambio de los pilotos que conforman el trinomio, en forma OBLIGATORIO (Titular, Invitado 1 e Invitado 2) y el tiempo MINIMO de conducción de cada competidor, durante toda la prueba, será de cuarenta y cinco (45) minutos y el MAXIMO por turno de piloto será de 2 horas.

En el caso de que el Piloto Titular tenga un impedimento físico o de fuerza mayor por el cual no pueda participar del evento, la tripulación completa no podrá ser de la partida de la competencia.

Así mismo si alguno de los pilotos invitados no pudiese participar por algún impedimento físico comprobado por el Departamento Médico de la ACTC, o fuerza mayor, se autorizará a que la tripulación estará solo integrada por Piloto Titular y Piloto Invitado, respetando los límites de conducción indicado en este reglamento.

No habrá piloto suplente.

Para el caso de que algún piloto, debido a algún impedimento físico, no pueda cumplir el mínimo de tiempo de conducción estipulado, provocando el cambio de piloto, deberá esto ser evaluado por el Departamento Médico de ACTC, obligatoriamente elevando el informe, **EL QUE ES INAPELABLE**, al Comisariato Deportivo para su resolución.

La entrada a BOXES se realizará únicamente por la HORQUILLA CORTA, cerrándose dicha entrada al momento de señalizarse la ULTIMA VUELTA, de la competencia.

### **LOS BOXES SIEMPRE ESTARÁN ABIERTOS.**

**Cuando el PACE CAR este en pista se podrá ingresar a los mismos a realizar el cambio del piloto, la recarga de combustible y el cambio de cubiertas**

**El Pace Car se ubicará delante del auto puntero y el resto de ellos se encolumnará a continuación, conservando su posición en la pista, no tomando en cuenta las posiciones del clasificador.**

**El adelantamiento a otro auto es motivo de sanción.**

**Todo vehículo que ingrese a boxes, con el Pace Car en pista, al reintegrarse a la carrera, deberá ocupar el último lugar en la fila india, detrás del Pace Car.**

**El relanzamiento de la competencia se realizará con la grilla integrada con dos autos a la par.**

Al suceder algún siniestro dentro de calle de boxes se cerraran los mismos totalmente.

Si hubiera que detener la carrera debido a un accidente grave y/o condiciones adversas climáticas con BANDERA ROJA, dispuesta por el Comisariato Deportivo, se procederá a:

Todos los autos reducirán de inmediato su velocidad y se dirigirán lentamente a la línea de Bandera Roja.

La clasificación se establecerá con la vuelta anterior a la última que haya registrado el puntero.

Los boxes estarán cerrados (SALIDA)

El recorrido de la segunda parte será de una vuelta menos que el recorrido original (178 vts.), menos las vueltas de la primera parte, efectuándose giro previo al largar nuevamente la prueba.

La grilla para la segunda parte será con los autos colocados en el orden que terminaron la primera parte.

Toda detención (a los efectos de lo dictado en el Art. 5°) se deberá realizar únicamente frente a cada box, siempre dentro de las líneas demarcatorias, instaladas por los equipos, de color amarillo.-

Para esta competencia no será de aplicación lo dispuesto en los Art. 34°, 37° y 43° del Reglamento de Campeonato 2018 de la categoría.

#### **Art. 5°**

Los trabajos que se permitirán en el momento de la detención en la calle de boxes son: el reabastecimiento y/o el cambio del piloto, también se podrá realizar el reemplazo de cubiertas (PERO NO EN ESE MISMO INSTANTE), la limpieza del parabrisas y/o reemplazo del film protector del parabrisas, limpieza de la entrada de aire al canalizador del radiador y el cambio de la toma dinámica. ( con los auxiliares autorizados en el Art. 8° del RPP).

Cualquier otro tipo de trabajo o reparación, deberá efectuarse en el interior del box.

Es opcional la detención o no del motor en el momento de parar para el reabastecimiento de combustible, cambio de piloto y/o reemplazo de neumáticos.

Sera obligatorio antes de la salida a pista luego del relevo de piloto cambiar el color de la luz del led que identificará al piloto que este conduciendo.

**VERDE: TITULAR**

**AZUL: INVITADO 1**

**ROJO: INVITADO 2**

La violación a estas disposiciones como así también cualquier anomalía informada por los veedores, podrá sancionarse con un recargo de tiempo hasta la exclusión de la prueba, según sea la falta cometida y a criterio del Comisariato Deportivo.

#### **Art. 6°**

##### **Prioridad de salida**

La prioridad de tránsito en la calle rápida de boxes, la tendrá el vehículo que comienza a realizar la maniobra de salida luego de la recarga de combustible, el cambio de piloto y/o el de cubiertas, **SOBRE EL QUE CIRCULE POR ELLA.**

La violación al presente artículo será sancionado por el Comisariato Deportivo.

#### **Art. 7°**

##### **Designación de Veedores**

El control y supervisión de los trabajos a realizarse en la calle de boxes, será efectuado por veedores, (uno cada dos boxes) designados por este Ente Fiscalizador, por su experiencia y conocimiento, cuya nómina será entregada al Comisariato actuante.

## Art. 8°

### Identificación de auxiliares

Cada auto podrá disponer de un máximo de SEIS (6) colaboradores que deberán **utilizar ropa interior y capucha ignífuga, como así también buzo antinflama ( confeccionado con tela retardante y/o ignifuga), guantes, casco protector y calzado de seguridad**, con la correspondiente identificación del equipo al que pertenece, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo, los que podrán determinar el retiro del auxiliar mal equipado.

**A)** Uno de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del reabastecimiento y/o cambio de piloto y neumáticos, debiendo autorizar la salida solo en el caso que no sea perjudicado otro vehículo.

Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.

**B)** Dos serán los encargados y responsables de los matafuegos que se encuentran obligatoriamente en cada box, debiendo ambos instalarse atrás de la línea de entrada al box, en el momento de la detención.

**C)** Dos (2) colaboradores, harán el reabastecimiento con los elementos homologados por el Departamento Técnico de la ACTC.

Se debe desacoplar del vehículo, el bidón de combustible utilizado en el reaprovisionamiento, una vez finalizado la recarga.

Los colaboradores dejarán apoyado/s el/los bidón/es en el piso, fuera de la calle de detención de boxes.

Se informa a los equipos de Turismo Carretera que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con recarga de combustible a desarrollarse en el autódromo de Buenos Aires, son los siguientes:

### ***Botellones para recarga***

*Marca ATL*

*Capacidad: 5 galones*



Cod: RE169



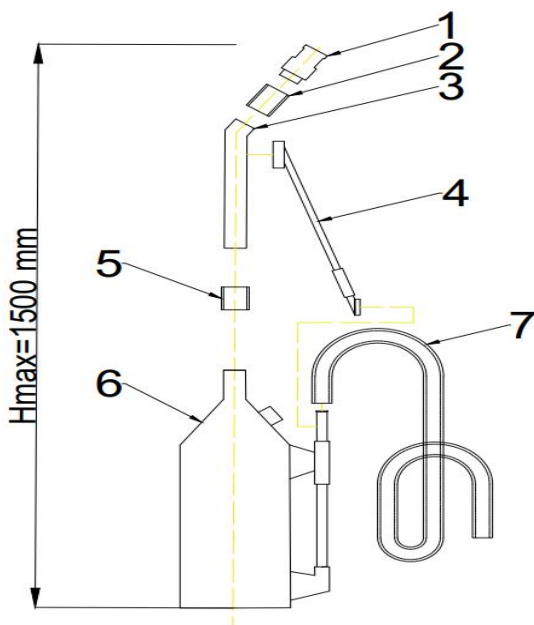
Marca ATL o Fuel Safe

Capacidad: 11 galones



“ATL código: RE103-2” – Imagen a modo ilustrativo

El armado del venteo del botellón de 11 galones deberá respetar las siguientes instrucciones:



*La altura maxima del conjunto armado no podra ser mayor a 1500mm. Se podra llenar de combustible hasta el nivel de la boca de carga.*

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Válvula Macho	Marca ATL (RE105) o MTM
2	Manguera Flexible Cristal	Ø 2 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 95 mm
3	Prolongación de aluminio	Ø 60 mm x 5 mm. Largo Max= 440 mm
4	Caño de sujeción	Caño de aluminio Ø 3/4" x 1,5 mm y planchuela de 3 mm
5	Manguera rígida negra	Ø 2 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 85 mm
6	Bidón	Marca ATL (RE 103-2) o Fuel Safe
7	Manguera Venteo	Ø 1 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 1650 mm

- 1. VALVULA :** Debe ser una valvula macho marca “ATL (RE 105)” o marca “Red Head – MTM PP20M” sin ningún tipo de modificacion.



- 2. MANGUERA FLEXIBLE CRISTAL:** debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 2 ½” de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 95 mm. Debera apretarse con dos abrazaderas cremallera 50-70mm.



**3. PROLONGACION DE ALUMINIO:** debera ser un caño de aluminio de 60 mm de diametro y 1,5 mm de espesor. Largo maximo 440 mm.

**4. CAÑO DE SUJECCION:** debera ser fabricado de aluminio. Debe vincular el caño de prolongacion con el caño de venteo a fin de dar rigidez al conjunto y sujetar la mamadera para facilitar la manipulacion de la misma. Se sujetara con abrazaderas como se puede ver en las siguientes imágenes. El caño de aluminio debera ser de  $\frac{3}{4}$ " de diametro con espesor de 1,5mm.



**5. MANGUERA RIGIDA NEGRA:** debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 2 ½” de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 85 mm. Debera apretarse con dos abrazaderas, una 50-70mm en el caño de alumino y una 60-80 mm en la mamadera.



**6. MANGUERA FLEXIBLE DE VENTEO:** debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 1 ½” de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 1650 mm. Debera apretarse con una abrazaderas 32-50 en el caño de venteo de la mamadera.

En el vehículo deberá instalarse una válvula hembra de recarga sobre la tapa del baúl, en el lado izquierdo, estando la misma al ras de la tapa o sobre la misma con una inclinación que facilite la recarga de combustible.

### **Válvulas hembra para recarga**

Marca: ATL



Cod: RE104

Marca: Red Head – MTM



Cod: PP20FRM

**Válvulas de venteo:** Marca: ATL



Cod: TF682



Cod:TF683

Se habilita el uso de la tapa del contenedor completa marca ATL  
(código TF193A)



*Nota: Para el botellón de 5 galones se puede colocar la válvula macho "ATL (RE 105)" o "Red Head – MTM PP20M" directamente después de la manguera cristal*

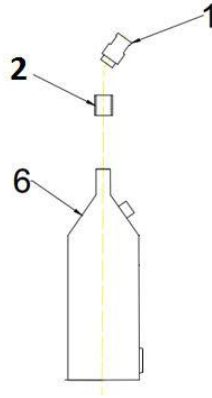


Imagen únicamente de referencia para la instalación



La manguera de venteo deberá salir perpendicular al tanque de combustible y el giro de la misma deberá hacerse lo más próximo a la tapa de baúl a fin que evitar derrames de combustible con tanque lleno.

Está prohibido modificar el venteo de los bidones, como así también cualquier modificación no contemplada en el presente anexo. Las consultas deberán hacerse por escrito y solo se tendrán en cuenta las respuestas por el mismo medio.

**D)** El sexto mecánico podrá colaborar en el cambio de piloto (abrochado de cinturones-conexión de radio, etc.)

**E)** También se autoriza el cambio de la/s cubierta/s y a tales efectos se habilitarán hasta un máximo de dos (2) pistolas eléctricas y un (1) crিকে hidráulico, para ser utilizados por los mismos auxiliares. Las cubiertas que se extraen, deberán quedar acostadas y las tuercas no pueden quedar tiradas en el piso.

Se informa a los equipos de Turismo Carretera que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con cambio de neumáticos es el siguiente:

### **Pistolas saca tuercas electricas a bateria**

Milwaukee M 18



Torque 207 Nm

RPM: sin carga: 3350

Tensión: 18V

De Walt DCF 880



Torque 203 Nm

RPM: sin carga: 2300

Tensión: 20 V

Craftsman C3 xcp CS

1646



Torque 339 Nm

RPM: sin carga: 2900

Tensión: 19.2 V

Neo LI 1212 – K1



Torque 160 Nm

RPM: sin carga: 2500

Tensión: 20 V

Los criques deben ser hidráulicos solamente.

Imagen de referencia.





Las pistolas saca tuercas antes descritas no podrán tener ningún tipo de modificación mecánica o eléctrica que modifiquen su funcionamiento.

Una vez ajustada la rueda a su respectivo portamasa deberán ser visibles en todos los bulones como mínimo 2 filetes de rosca, para asegurar la correcta distribución de carga en los mismos.



Los bulones utilizados deberán tener aproximadamente las siguientes dimensiones:



Se permitirá el uso de instrumentos para poder medir caudal y nivel de combustible. Como así también se permite la medición de temperatura de aceite de caja de velocidades y diferencial mediante instrumentos cuadrante de aguja.

Se podrán agregar hasta 2 (dos) tomas de aire adicionales de diámetro máximo 80 mm en el salpicadero (Máximo total 6) para refrigeración de la caja de velocidades y/o sistema de frenos.

Queda prohibido el uso de sensores infrarrojos para medir temperatura de neumáticos o sistema de frenos desde el interior del habitáculo.

No se permite ningún elemento mecánico, eléctrico, hidráulico, etc. que genere baja presión o "vacío" en el sistema de combustible.

Se podrán agregar 2 tomas nacas adicionales. El límite de 6 tomas naca en la trompa deberán ser las provistas por FADRA sin excepción.

**F)** Fuera de los seis auxiliares detallados, se autorizará un SEÑALERO “opcional”, el que podrá ingresar al paredón de boxes siguiendo las medidas de seguridad dictadas al respecto.

### **Art. 9°**

#### **Lluvia**

En caso de lluvia, al habilitar la apertura de boxes, antes del comienzo de la prueba Final, la misma será de DIEZ (10) minutos libres con boxes abiertos, para que los pilotos decidan el tipo de neumático a utilizar.

### **Art. 10°**

#### **Neumáticos**

Los neumáticos autorizados para esta competencia son hasta (doce) 12 nuevos, permitiéndose el re-sellado de seis (6) cubiertas usadas en las carreras anteriores.

Hasta seis (6) cubiertas nuevas no utilizadas en esta competencia se podrán resellar para la siguiente carrera en que compita.

Los neumáticos de lluvia autorizados para esta prueba, serán hasta un máximo de ocho (8) cubiertas nuevas.

## Art. 11°

### Cambio de Elementos mecánicos

Para el caso de que algún piloto, antes de largar la prueba final, debiera cambiar algún elemento mecánico (Tapa de Cilindros y/o Motor ) la misma esta sujeta a la revisión y comprobación del Dpto. Técnico de la ACTC, la cual sera inapelable.

Se permitirá, una vez largada la carrera, el cambio de hasta un (1) motor.

## Art. 12°

### Ayuda externa

Todo vehículo que reciba ayuda externa de Oficiales Deportivos de la ACTC, únicamente para movilizarlo, podrá seguir en carrera, esto se aplicará tanto cuando sea trasladado el auto a Boxes ( se computa la vuelta), o para cuando sea retirado de algún lugar peligroso y pueda seguir en competencia.

## Art. 13°

### Seguridad Boxes

Se deberá colocar una **CINTA DE PELIGRO** dentro de cada BOX ( a 5,00 metros desde la línea de entrada y a una altura de 1,50 metros del piso).

Los únicos integrantes del equipo que podrán traspasar dicha cinta de peligro serán los colaboradores que realizaran la recarga de combustible, el cambio de pilotos y/o neumáticos, como así también el Jefe de Equipo. ( Total : siete (7) personas )

La línea blanca coincidente con el inicio del box será el límite, solo superado por los integrantes del equipo afectados a la prueba. No deberá haber elementos fuera del box, la calle debe quedar totalmente despejada.

Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** fumar dentro del box, siendo esto una falta MUY GRAVE con sancion inapelable.

Si no se da cumplimiento de estos ítems, la sanción deportiva será de “recargo de tiempo” hasta “ perdida de vueltas”.-

#### **Art. 14°**

#### **PUNTAJE DE LA PRUEBA**

Se asignará a los pilotos el siguiente puntaje conforme a la clasificación de la PRUEBA FINAL a disputarse el día 19 de Agosto de 2018.

1°	90.- Pts.	11°	60.-Pts.	21°	40.- Pts.
2°	85.-	12°	58.-	22°	38.-
3°	80.-	13°	56.-	23°	36.-
4°	75.-	14°	54.-	24°	34.-
5°	72.-	15°	52.-	25°	32.-
6°	70.-	16°	50.-	26°	30.-
7°	68.-	17°	48.-	27°	28.-
8°	66.-	18°	46.-	28°	26.-
9°	64.-	19°	44.-	29°	24.-
10°	62.-	20°	42.-	30°	22.-

Del puesto 31° al 40° : 18.- Pts.

Del puesto 41° al 50° : 15.- Pts.

### **Art. 15°**

Todo vehículo que largue la competencia final, deberá ingresar al parque cerrado, aunque no hubiera concluido la misma.

### **Art. 16°**

Sera obligatorio el uso de la publicidad de AXION en los tanques de recarga de combustible.

### **Art. 17°**

A las 7:30 del día domingo 19/8/2018, todos los autos deberán ir al parque cerrado ubicado en el playon detrás de boxes (lugar del TCP) con el tanque de combustible totalmente vacío, para su posterior abastecimiento con un máximo de 100 litros por parte de los Oficiales Deportivos de la ACTC. Este operativo se realizara hasta las 9:00 horas.

Para el caso de no llegar en el horario establecido sera sancionado. Los vehiculos quedaran bajo regimen de parque cerrado hasta el horario de salida a pista (09:55 horas) y saldran a la misma en forma directa, quedando imposibilitado de realizar ningun tipo de parada en boxes y aledaños.

### **Art. 18°**

Para el caso de que aulgun vehiculo derrame liquidos se aplicara la sancion de MULTA \$ 10.000.-

### **Art. 19°**

Por razones de seguridad éste RPP podrá incorporar modificaciones pertinentes.

CAF - ACTC - 7 de AGOSTO del 2018.